

PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO DE COEDICIÓN ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES Y EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE 30 DE DICIEMBRE DE 1993, PARA LA COEDICIÓN DE LA OBRA TITULADA "LA ADMINISTRACIÓN DE CUBA EN LOS SIGLOS XVIII Y XIX"

En Madrid, a 27 de marzo de 2017

R E U N I D O S

De otra parte, don Manuel Tuero Secades, Director de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (en adelante, AEBOE), en nombre y representación de la misma, en virtud de las competencias que le reconoce el artículo 11.3 del Estatuto de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, aprobado por Real Decreto 1495/2007, de 12 de noviembre, por el que se crea la AEBOE.

De otra parte, don Benigno Pendás García, Director del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (en adelante CEPC), cargo para el que fue designado por el Real Decreto 298/2012, de 27 de enero (BOE núm. 24 de 28 de enero de 2012), en nombre y representación del citado Centro.

Comparecen en nombre y representación de las instituciones de las que respectivamente son titulares y se reconocen, de modo recíproco, capacidad para formalizar el presente Protocolo Adicional, a cuyo efecto.

EXPONEN

Primero.- Que el Boletín Oficial del Estado (en adelante AEBOE) es una Agencia Estatal adscrita al Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.

El artículo 6 del Real Decreto 1495/2007, de 12 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado y se aprueba su estatuto, dispone que la Agencia desarrollará, entre otras funciones:

"h) La publicación de estudios científicos o técnicos, bien por propia iniciativa, bien en cumplimiento de convenios suscritos con otros órganos de la Administración General del Estado y con entidades públicas o privadas".

Segundo.- Que el CEPC es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por el Real Decreto 1269/1997, de 24 de julio, que tiene entre sus funciones la de realizar, promover y publicar, en su caso, estudios sobre cualesquiera materias relacionadas con el carácter, evolución y funcionamiento de los sistemas sociales, políticos, constitucionales y administrativos, tanto en su dimensión nacional como internacional.

Tercero.- Que el 30 de diciembre de 1993 ambas entidades suscribieron un Convenio Marco de colaboración para la coedición de libros y monografías especializadas, de vigencia indefinida, cuya Estipulación segunda dice: *"la selección de las obras que se editarán en forma de coedición se realizará de común acuerdo por los Directores de ambos Organismos mediante protocolos adicionales al presente Convenio marco, que recogerán las características específicas de cada una de las publicaciones que se lleven a cabo"*

Atendiendo a todo lo expuesto, ambas partes deciden suscribir el presente Protocolo Adicional, que se regirá de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

1.- Este Protocolo Adicional al Convenio Marco de 30 de diciembre de 1993 tiene por objeto la coedición entre el CEPC y la AEBOE de la obra denominada **"La Administración de Cuba en los siglos XVIII y XIX"**, obra colectiva cuya dirección corresponde a don Javier Alvarado Planas.

2.- Para la realización de la citada coedición, la AEBOE ha suscrito los correspondientes contratos de dirección de obra y de edición con los diferentes autores intervinientes.

Segunda.- Características técnicas.

Las características técnicas de esta coedición serán acordadas por la ABOE y el CEPC. En todo caso, de conformidad con la estipulación tercera del Convenio Marco, la coedición llevará el siguiente pie:

a) En cubierta

Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
Boletín Oficial del Estado

b) En la portada interior:

Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
Boletín Oficial del Estado

Tercera.- Soporte y tirada.

1.- Esta obra será editada en soporte papel con una tirada de 600 ejemplares, que serán comercializados y distribuidos por ambas partes en la proporción siguiente: **57 ejemplares para el CEPC y 543 ejemplares para la AEBOE**. Ambas partes podrán comercializar y distribuir los ejemplares de la tirada hasta agotar la edición.

2.- Cada una de las partes se atribuye los ingresos generados por la comercialización de sus ejemplares.

Cuarta.- Distribución de los costes y precio de venta al público.

1.- El coste de la coedición será asumido por las partes firmantes de la manera siguiente:

a) El CEPC aportará un total de 1.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 25.101.462M.240.02 de su presupuesto de gastos para 2017. Esta cantidad se abonará a la AEBOE previa facturación y certificado de conformidad.

b) La AEBOE asumirá el resto de los costes industriales, estimados en un total de 10.918,86 €.

2.- El precio de venta al público se fijará de común acuerdo entre las partes.

Quinta.- Difusión digital de la obra.

1.- El CEPC y la AEBOE podrán comercializar sus respectivos ejemplares en papel o en soportes digitales en todos los países del mundo y por el plazo más amplio que permita la legislación vigente. A tal fin, el CEPC podrá recabar de la AEBOE la remisión del documento o documentos máster de sus contenidos en el formato que resulte más adecuado para una difusión digital.

2.- Igualmente, ambas partes podrán efectuar la publicidad comercial de las características de la obra objeto de coedición, a través de sus portales en Internet o de otras herramientas disponibles en la red.

Sexta.- Vigencia.

Este Protocolo entrará en vigor una vez firmado por los representantes legales de ambas partes, y sus efectos se extenderán hasta el 31 de diciembre de 2017, fecha límite para la tirada y distribución de ejemplares.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se extiende y firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.



El Director de la Agencia Estatal
Boletín Oficial del Estado



Manuel Tuero Secades

El Director del Centro de Estudios
Políticos y Constitucionales.



Benigno Pendás García.